

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Eustaquio Castillejos Velázquez y doña Aurea Pros Jordá, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1004-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de octubre de 2006 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2006.—El Director Provincial, Juan José Salinas Bastarras.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, a los funcionarios de carrera de Escalas propias de la Universidad de Zaragoza, de los grupos A ó B, y otros funcionarios de carrera, de los grupos A o B, con destino en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo en el art. 112, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) se procede a notificar a los interesados el recurso de reposición interpuesto, con fecha 25 de octubre de 2006, contra la resolución de 8 de septiembre de 2006 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios («Boletín Oficial de Aragón» nº 111, de 25 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto dar trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, para que puedan formular en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, cuantas alegaciones estimen pertinentes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico. El recurso se puede consultar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, C/ Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza y en los Vicerrectorados de Huesca, C/ Ronda Misericordia, 5, y de Teruel, Ciudad Escolar, s/n, Teruel.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.6 a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), tratándose de un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, esta publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2006.—El Rector, P. D. (Res.0 7/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE (Huesca)

ANUNCIO de exposición al público de expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para Legalización y Reforma de Hostal Casa Cambra en Morillo de Tou.

Solicitada por Sobrarbe S. A. con, licencia ambiental de actividades clasificadas para Legalización y Reforma de Hostal Casa Cambra de Morillo de Tou de Aínsa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa, a 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

**AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS
(Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a adjudicación de la promoción de dos viviendas protegidas.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2006 ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto.—Ejeja de los Caballeros, 13 de noviembre de 2006.

Antecedentes:

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción de dos viviendas protegidas de Aragón en Ejeja de los Caballeros (Barrio de Valareña), promovida por Construcciones Bolaso Ejeja, S. L., se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 26 de octubre de 2006, con el número de expediente VPA 50/2006/0069.

Fundamentos jurídicos:

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre,

el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005 y demás normativa de aplicación.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 33 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Reglamento del Registro en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero.— Iniciar el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón que figura con el número de expediente VPA 50/2006/0069. El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de doce.

Segundo.— El ámbito geográfico de la promoción es el Municipio de Ejea de los Caballeros.

Tercero.— Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 4.848,93 euros, ponderados según la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.— El total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación (dos) se reservarán a unidades de convivencia en las que cualquiera de sus miembros se halle empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros con residencia en el barrio de Valareña.

Quinto.— El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.— Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 11 de noviembre de 2006.

Séptimo.— 1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza.

2. La publicación en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza y del Ayuntamiento de la presente resolución, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación, así como de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de cómputo de plazos se considerará como fecha inicial la de publicación del acuerdo respectivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o la de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cuando proceda éste.

Octavo.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Ejea de los Caballeros, a 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANEXO II. MODELO DE FICHA-RESUMEN DE RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGON.
FICHA-RESUMEN DE RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGON
DATOS GENERALES

Administración adjudicante	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Órgano que dicta la Resolución de inicio del procedimiento	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
Fecha de la Resolución de Inicio del procedimiento de adjudicación	13 de noviembre de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	11 de noviembre de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	EJEA DE LOS CABALLEROS
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	4.848,93

DATOS DE LA PROMOCION

Ubicación de la promoción	Localidad: EJEA DE LOS CABALLEROS	Provincia: ZARAGOZA
Tipo de vía: Calle	Nombre de la vía: Calle Comunico nº 42-44 de Valareña	Numero: Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad ☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra ☐ Sin opción de compra
Numero y topología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico
		Precio máximo
Tamaño de las viviendas a adjudicar		2
	Mínimo	Máximo
	90,00	90,00

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION
Cupos de reserva de viviendas

Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Numero de adjudicatarios	Numero de reservas
Cupo...			
Cupo...			
Cupo...			
Cupo...			
Cupo general	2	2	4
En su caso, numero de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón			
Realización de los sorteos			
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Numero:
Locales Ayuntamiento	Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista:			
Fecha máxima (si se modifica la anterior)		30 de enero de 2007	
Orden de los sorteos (por cupos)			

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales al régimen económico, de financiación y cualesquiera otra circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Pese al carácter público del sorteo, el Ayuntamiento podrá limitar la asistencia en función del aforo de la sala en que tenga lugar éste, garantizando, no obstante, la publicidad del mismo y el acceso de los medios de comunicación que lo deseen.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sea previsible tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo a adjudicación de la promoción de trece viviendas protegidas.

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2006 ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto.—Ejea de los Caballeros, 13 de noviembre de 2006.

Antecedentes:

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por la Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción de trece viviendas protegidas de Aragón en Ejea de los Caballeros (Barrio de Bardenas), promovida por Construcciones Larmiales S. L., se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 17 de octubre de 2006, con el número de expediente VPA 50/2006/0066.

Fundamentos jurídicos:

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005 y demás normativa de aplicación.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 33 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Reglamento del Registro en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón que figura con el número de

expediente VPA 50/2006/0066. El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de doce.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es el Municipio de Ejea de los Caballeros.

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 4.848,93 euros, ponderados según la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—El total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación (trece) se reservarán a unidades de convivencia en las que cualquiera de sus miembros se halle empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros con residencia en el barrio de Bardenas.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 11 de noviembre de 2006.

Séptimo.—1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza.

2. La publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza y del Ayuntamiento de la presente resolución, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación, así como de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de cómputo de plazos se considerará como fecha inicial la de publicación del acuerdo respectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento o la de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cuando proceda éste.

Octavo.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Ejea de los Caballeros, a 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.